



**DECRETO DE ALCALDÍA N°: (Ver al margen)**

**DECRETO.-** En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando que el Presupuesto municipal 2023 aprobado por el Pleno de la Corporación municipal recoge las siguientes subvenciones nominativas:

Pro	Eco.	Descripción	Consignación
430	48004	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MOROS Y CRISTIANOS	3,000.00 €
341	48014	SUBVENCIÓN CLUB UNION DEPORTIVA GRAZALEMA (FUTBOL)	3,000.00 €
341	48006	SUBVENCIÓN C.D. BALONCESTO GRAZALEMA	4,500.00 €
430	48008	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN TORO DE BENAMAHOMA	3,000.00 €
430	48009	SUBVENCIÓN CLUB PRINGON TRAIL	1,000.00 €
430	48010	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN BANDA MÚSICA EL BOSQUE	7,500.00 €
430	48013	SUBVENCIÓN OF SPORT-GRAZALEMA BIKE CHALLENGE	3,500.00 €
338	48014	SUBVENCIÓN VIRGEN DEL CARMEN	1,250.00 €
338	48016	SUBVENCIÓN PADRE JESUS	4,500.00 €
338	48017	SUBVENCIÓN ASOC. RECREACIÓN HISTÓRICA	2,500.00 €
433	48021	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL MUJERES HUERTA	500.00 €
491	48022	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FOTOGRAFÍA	1,000.00 €
323	48023	SUBVENCIÓN AMPA LOS CACHONES BENAMAHOMA	500.00 €
430	48025	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CAZA Y PESCA BENAMAHOMA	1,000.00 €
323	48024	SUBVENCIÓN AMPA LOS PEÑASCOS	500.00 €
		TOTAL	37.250,00 €

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de una ayuda económica para la realización de actividades de interés para la comunidad vecinal, tal y como se recoge en la propuesta de pago efectuada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Teniente de Alcalde D. Javier Pérez Castro de fecha 18.10.2023, a saber:

- 1.- Solicitud presentada por **Asociación Peña Cultural Moros y Cristianos de San Antonio Benamahoma**, con CIF n.º: G11360872, con Registro de Entrada nº 2023001405E de fecha 19/05/23, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a diversos gastos inherentes a las actividades que realiza la Asociación y actividades culturales.
- 2.- Solicitud presentada por **Unión Deportiva Grazales**, con CIF n.º:G72348899, con Registro de Entrada nº 2023001342E de fecha 17/05/23, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a parte de los gastos inherentes a las actividades que realiza la Unión Deportiva.
- 3.- Solicitud presentada por **Club Deportivo Baloncesto Grazales**, con CIF n.º: G72270671, y con Registro de Entrada n.º 2023001434E de fecha 24/05/23, mediante la cual solicita colaboración económica del Ayuntamiento para hacer frente a parte de los gastos inherentes a las actividades que realiza el Club Deportivo.
- 4.- Solicitud presentada por **Asociación Cultural Toro de Cuerda de Benamahoma**, con CIF n.º: G72319098, con Registro de Entrada nº 2023001375E de fecha 18/05/23, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a parte de los gastos inherentes a las actividades que realiza la Asociación, como actividades culturales y mantenimiento de la tradicional fiesta del Toro de Cuerda de Benamahoma.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2023 con número 00403/2023

Código Seguro de Verificación	IVUEWIPTFYMITPB5QEWVGNPVEI	Fecha	14/11/2023 17:36:49
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPTFYMITPB5QEWVGNPVEI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPTFYMITPB5QEWVGNPVEI</a>	Página	1/5





5.- Solicitud presentada por **Club Trail Los Pringones** de Grazales, con CIF nº: G72322738, con Registro de Entrada nº 2023001404E de fecha 19/05/23, mediante la cual solicita colaboración económica del Ayuntamiento para hacer frente a parte de los gastos inherentes a las actividades que realiza el Club.

6.- Solicitud presentada por **Asociación Musical Juan Aguilar de El Bosque**, con CIF G11415890, con Registro de Entrada nº 2023001179E de fecha 02/05/23, mediante la cual solicita la concesión de subvención para sufragar parte de los gastos inherentes a las actividades que realiza la Asociación, como la enseñanza y difusión de la música en la aldea de Benamahoma.

7.- Solicitud presentada por **O fabuloso Sport SL** con CIF nº: B91856476, con Registro de Entrada nº 2023001389E de fecha 19/05/23, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a parte de los gastos inherentes a las actividades que realiza la Asociación y para la organización y realización de la prueba ciclista "Grazales Bike Challenge".

8.- Solicitud presentada por **Hermanidad Nuestra Señora del Carmen**, con CIF n.º: G11330685, con Registro de Entrada nº 2023001401E de fecha 19/05/23, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a diversos gastos inherentes a las actividades que realiza la Hermanidad, como realización de actividades procesionales, culturales y religiosas.

9.- Solicitud presentada por **Hermanidad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores**, con CIF n.º: R1100577D, con Registro de Entrada nº 2023001433E de fecha 24/05/23, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a diversos gastos inherentes a las actividades que realiza la Hermanidad, como realización de actividades procesionales, culturales y religiosas.

10.- Solicitud presentada por **Asociación Cultural Recreación Histórica Bandoleros de Grazales**, con CIF n.º: G72149438, con Registro de Entrada nº 2023001339E de fecha 16/05/23, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a diversos gastos inherentes a las actividades que realiza la Asociación, como actividades culturales, vestuario....

11.- Solicitud presentada por **Asociación de Mujeres Cultural y Recreativa Las Huertas de Benamahoma**, con C.I.F. G11275567, con Registro de Entrada nº 2023001374E de fecha 18/05/23, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a parte de los gastos inherentes a las actividades que realiza la Asociación.

12.- Solicitud presentada por **Asociación Cultural Fotográfica Grazales**, con CIF nº: G72092562, con Registro de Entrada n.º 2023001240E de fecha 09/05/23, mediante la cual solicita colaboración económica del Ayuntamiento para hacer frente a parte de los gastos inherentes a las actividades que realiza la Asociación, como realización de actividades fotográficas y promoción de la cultura.

13.- Solicitud presentada por **AMPA Los Cachones de Benamahoma**, con CIF n.º: 11298510, con Registro de Entrada n.º 2023001397E de fecha 19/05/23, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a parte de los gastos inherentes a las actividades que realiza la Asociación y el desarrollo de varios proyectos (promoción a la lectura,...) y adquisición de materiales (armarios, mesas, artículos de papelería, material informático, pizarra digital, aparatos de calefacción, purificador de aire,...).

14.- Solicitud presentada por **Sociedad de Caza y Pesca de Benamahoma**, con C.I.F. G11388121, con Registro de Entrada nº 2023001385E de fecha 18/05/23, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a parte de los gastos inherentes a las actividades que realiza la Sociedad, como la conservación de la fauna y la prevención contraincendios en terrenos acotados, así como adquisición de material diverso para el desarrollo de su actividad.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2023 con número 00403/2023

Código Seguro de Verificación	IVUEWIPTFYMITPB5QEWVGNPVEI	Fecha	14/11/2023 17:36:49
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPTFYMITPB5QEWVGNPVEI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPTFYMITPB5QEWVGNPVEI</a>	Página	2/5





15.- Solicitud presentada por **AMPA Los Peñascos**, con C.I.F. G11253408, con Registro de Entrada nº 2023002907E de fecha 11/10/23, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a parte de los gastos inherentes a las actividades que realiza la Asociación y adquisición de materiales.

Considerando que las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho y que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal y como se establece en el artículo 6.1 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su artículo 9 (competencias municipales) establece en su apartado 21 las competencias propias de los municipios.

Considerando que la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de Noviembre (LGS), en su artículo 22.1. dispone que "el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva", añadiendo, en su apartado 2 "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario. b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa. c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Grazales - Benamahoma aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 9 de Diciembre de 2.008 y publicada en el BOP nº: 32 de fecha 17.02.2009, estableciéndose en su artículo 6 (actividades objeto de subvención) apartado 1 que "podrán ser objeto de subvención ...//... actuaciones cuya financiación o fomento se estime pertinente por responder a necesidades sociales o intereses generales" y en su apartado 2º que "en concreto se referirán a las siguientes áreas ...//...otras que circunstancialmente el Ayuntamiento estime oportuno fomentar" y que que en el artículo 19 (Concesión directa) de la citada Ordenanza se establece que "1. Excepcionalmente, en los casos previstos en el art. 8 podrá prescindirse del procedimiento de concurrencia competitiva. 2. La resolución de concesión de estas subvenciones y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ordenanza. 3. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales. 4. Se concederán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local o resolución de la Alcaldía y en el expediente deberá constar como mínimo lo siguiente: a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública, b) Régimen jurídico aplicable, c) Beneficiario y modalidades de ayuda, d) Régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2023 con número 00403/2023

Código Seguro de Verificación	IVUEWIPTFYMITPB5QEWVGNPVEI	Fecha	14/11/2023 17:36:49
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPTFYMITPB5QEWVGNPVEI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPTFYMITPB5QEWVGNPVEI</a>	Página	3/5





beneficiarios, e) Aprobación del gasto. 5. En todo caso a los beneficiarios de estas subvenciones les será aplicable el régimen de incompatibilidades previstas en el art. 13.2 Y 3 de la L.G.S.”.

Vista la propuesta de pago efectuada por la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda de fecha 18.10.2023 en la que se justifica la conveniencia de concesión de las subvenciones nominativas citadas anteriormente y que las subvenciones concedidas en el año 2022 han sido justificadas por los beneficiarios y que las actuaciones realizadas han sido acordes a la finalidad de las subvenciones concedidas el año pasado.

Y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 21, apartado f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y tras fiscalización limitada previa favorable de Secretaría-Intervención manifestada por el habilitado nacional en el presente acto considerando que las citadas subvenciones han sido previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal 2023 aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal con la advertencia de que las citadas subvenciones deben articularse mediante la suscripción del correspondiente Convenio regulador con cada uno de los beneficiarios conforme a la LGS y sin perjuicio del informe anual de control interno de Secretaría-Intervención.

**HE RESUELTO:**

- **PRIMERO.-** Conceder las siguientes subvenciones directas previstas nominativamente en el Presupuesto municipal 2023, destinadas a sufragar parte de los gastos que conllevan las actividades que realizan los solicitantes (anualidad 2023) y que son de interés para la comunidad vecinal, conforme a las solicitudes de ayuda económica presentadas por cada uno de ellos y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican a continuación:

Presupuesto municipal 2023 (subvenciones nominativas):

Pro	Eco.	Descripción	Consignación
430	48004	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MOROS Y CRISTIANOS	3,000.00 €
341	48014	SUBVENCIÓN CLUB UNION DEPORTIVA GRAZALEMA (FUTBOL)	3,000.00 €
341	48006	SUBVENCIÓN C.D. BALONCESTO GRAZALEMA	4,500.00 €
430	48008	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN TORO DE BENAMAHOMA	3,000.00 €
430	48009	SUBVENCIÓN CLUB PRINGON TRAIL	1,000.00 €
430	48010	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN BANDA MÚSICA EL BOSQUE	7,500.00 €
430	48013	SUBVENCIÓN OF SPORT-GRAZALEMA BIKE CHALLENGE	3,500.00 €
338	48014	SUBVENCIÓN VIRGEN DEL CARMEN	1,250.00 €
338	48016	SUBVENCIÓN PADRE JESUS	4,500.00 €
338	48017	SUBVENCIÓN ASOC. RECREACIÓN HISTÓRICA	2,500.00 €
433	48021	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL MUJERES HUERTA	500.00 €
491	48022	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FOTOGRAFÍA	1,000.00 €
323	48023	SUBVENCIÓN AMPA LOS CACHONES BENAMAHOMA	500.00 €
430	48025	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CAZA Y PESCA BENAMAHOMA	1,000.00 €
323	48024	SUBVENCIÓN AMPA LOS PEÑASCOS	500.00 €
TOTAL			37.250,00 €

Las citadas subvenciones se articularán mediante la suscripción del correspondiente Convenio regulador con cada uno de los beneficiarios.

- **SEGUNDO.-** Los beneficiarios deberán elaborar la correspondiente Cuenta justificativa con una Memoria final de actuación y económica que justifique el cumplimiento último de la subvención concedida en la que se detallarán los gastos efectuados con cargo a la misma y se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2023 con número 00403/2023

Código Seguro de Verificación	IVUEWIPTFYMITPB5QEWVGNPVEI	Fecha	14/11/2023 17:36:49
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPTFYMITPB5QEWVGNPVEI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPTFYMITPB5QEWVGNPVEI</a>	Página	4/5





jurídico mercantil o con eficacia administrativa conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y se realizará dentro de los tres meses siguientes a la realización de las actividades subvencionadas y, en todo caso, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio económico 2023, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente.

El destino de cada subvención es para el fin propuesto, no pudiéndose aplicar para otra finalidad distinta a la prevista.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- **TERCERO.-** De conformidad con el art. 31.8 de la Ley General de subvenciones no se consideran gastos subvencionables en ningún caso “los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta”
- **CUARTO.-** Los beneficiarios quedarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, desarrolladas en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.
- **QUINTO.-** Se procederá al reintegro de la cantidad percibida en los casos y en los términos previstos en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- **SEXTO.-** Notificar en legal forma la presente resolución a los beneficiarios para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración y ordenar el pago de las subvenciones.
- **SÉPTIMO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
LUIS TARACENA BARRANCO

Código Seguro de Verificación	IVUEWIPTFYMITPB5QEWVGNPVEI	Fecha	14/11/2023 17:36:49
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPTFYMITPB5QEWVGNPVEI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPTFYMITPB5QEWVGNPVEI</a>	Página	5/5

